



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.

Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-00017-00.

Demandantes: YARELIS ESTHER VERGARA ANAYA, MARÍA ELENA CASTILLO OLIVEROS, SHEILIN JAILIN NAVARRO CASTILLO, JEAN CARLOS CASTILLO OLIVEROS, ORLANDO SEGUNDO CASTILLO OLIVEROS, LUZ DEY CASTILLO OLIVEROS, BREINER DE JESÚS CAHUANA OLIVEROS, MÓNICA PATRICIA CASTILLO OLIVEROS y KEINER ENRIQUE CASTILLO OLIVEROS

Demandados: EDWIN FRANCISCO ROJAS SÁNCHEZ, ELGUIN JAVIER MÉNDEZ MANTILLA y HDI SEGUROS S.A.

Ciénaga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

Vista la solicitud de terminación del proceso por transacción¹ suscrita por la parte demandante y el apoderado judicial de la demandada HDI SEGUROS S.A., y teniendo en cuenta la parte final del inciso 2° del art. 312 del C.G.P. que reza "*Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días*"; el Despacho dispone **CORRER TRASLADO** por el término ordenado en la norma en cita a los restantes demandados, señores EDWIN FRANCISCO ROJAS SÁNCHEZ y ELGUIN JAVIER MÉNDEZ MANTILLA.

Asimismo, se evidencia que por correo electrónico remitido el 23 de septiembre del cursante, archivos digitales 25 y 26 se allegaron poderes conferidos por

¹ Archivo digital No. 27 del expediente.

EDWIN FRANCISCO ROJAS SÁNCHEZ y ELGUIN JAVIER MÉNDEZ MANTILLA al abogado EDER JOSÉ DELGADO BELTRÁN, identificado con la C.C. No. 1.104.406.820 y T.P. No. 217.129; en ese sentido se le **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** para actuar en los términos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**², y **ADVIÉRTASE** a los sujetos procesales que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, será recepcionado en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **147e85c4d573fb957cd4d8df60465d9a0fe61645ba2f1f42c14be7a4bbf79ab7**

Documento generado en 26/09/2022 03:15:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga;>
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>